

**APRUEBA REGLAMENTO ESPECIAL DE CALIFICACIONES DEL PERSONAL DE
LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES**

(Publicado en el Diario Oficial el 10 de octubre de 1998)

Modificaciones incorporadas: D.S. N°118/1999

Núm. 220.- Santiago, 14 de septiembre de 1998.-

Visto: Lo dispuesto en el artículo 49 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los artículos 27 al 47 de la ley N° 18.834, y la facultad que me confiere el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de Chile.

DECRETO :

Artículo 1°: La calificación evaluará los factores y subfactores que se señalarán, por medio de notas que tendrán los siguientes valores y conceptos:

Nota 7 sobresaliente

Nota 6 muy bueno

Nota 5 bueno

Nota 4 regular

Nota 3 menos que regular

Nota 2 deficiente

Nota 1 malo

Las notas asignadas a los subfactores respectivos deberán expresarse en entero sin decimales, correspondiendo la nota de cada factor al promedio aritmético de las notas asignadas a los subfactores respectivos. Las notas asignadas a los factores se multiplicarán por el coeficiente que se establece para cada uno de ellos, lo que dará el número de puntos de cada factor, y la suma de los mismos dará el puntaje final y la lista de calificación que corresponda al empleado. Tanto las notas asignadas a los factores como el puntaje resultante se expresarán hasta con dos decimales. En todo caso si el tercer decimal fuera igual o superior a cinco se subirá al decimal siguiente.

La asignación de cada nota deberá ser fundada en circunstancias acaecidas durante el período de calificación.

Artículo 2°: Los funcionarios serán ubicados en las listas de calificaciones de acuerdo con el siguiente puntaje.

Lista N° 1, de Distinción, de 60,00 a 70,00 puntos

Lista N° 2, Buena, de 40,00 a 59,99 puntos

Lista N° 3, Condicional, de 20,00 a 39,99 puntos

Lista N° 4, Eliminación, de 10,00 a 19,99 puntos

Artículo 3º: Los factores y subfactores que se evaluarán serán los siguientes:

1.- Rendimiento: medirá el trabajo ejecutado durante el período, en relación a las tareas encomendadas.

Comprenderá la valoración de los siguientes subfactores:

- a) Cantidad de trabajo: mide el cumplimiento del programa de trabajo asignado y la oportunidad de su ejecución.
- b) Calidad de la labor realizada: evalúa las características de la labor cumplida. Mide la ausencia de errores en el trabajo y la habilidad en su ejecución.

2.- Condiciones Personales: evalúa aquellas aptitudes del funcionario vinculadas directamente con el cumplimiento de sus funciones.

Comprenderá la valoración de los siguientes subfactores:

- a) Conocimiento del trabajo: mide el grado de conocimiento que la persona tiene de la actividad que realiza, los conocimientos teóricos, estudios y los cursos de formación o especialización relacionados con las funciones del cargo.
- b) Capacidad para realizar trabajos en grupo: mide la facilidad de integración del funcionario en equipos de trabajo, así como la colaboración eficaz que éste presta cuando se requiere que trabaje en grupo. Este subfactor sólo será evaluado en el caso de los funcionarios que dentro de sus tareas específicas requieran del trabajo en grupo.
- c) Relaciones interpersonales: mantiene un clima de trabajo de armonía y respeto, cooperando con sus compañeros si es necesario.

3.- Comportamiento Funcionario: evalúa la conducta del funcionario en el cumplimiento de sus obligaciones.

Evalúa los siguientes subfactores:

- a) Cumplimiento de horario de inicio y término de la jornada: mide la exactitud del funcionario en el cumplimiento de la jornada laboral.
- b) Permanencia en el lugar de trabajo: mide la presencia o ausencia del funcionario en el lugar de trabajo asignado.
- c) Cumplimiento de la normativa general que rige al Servicio y de los deberes estatutarios: mide el respeto a los reglamentos de la institución y a los deberes estatutarios.
- d) Cumplimiento de las órdenes que se le imparten para la ejecución de las funciones que desarrolla: evalúa el cumplimiento adecuado y oportuno de las órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores, en el ámbito del cargo que desempeñe.

4.- Supervisión (sólo para funcionarios con Unidad a su cargo y que perciban asignación de responsabilidad):

Evalúa los siguientes subfactores:

- a) Liderazgo: mide la capacidad para dirigir a su equipo de trabajo hacia el cumplimiento de los objetivos previamente determinados.
- b) Planificación del trabajo: mide la capacidad de organizar y dividir el trabajo en etapas y de asignarlo en forma eficiente entre sus subordinados.
- c) Manejo de conflictos: mide la capacidad de generar mecanismos de prevención y solución de los conflictos que se producen en su equipo, asumiendo la responsabilidad de buscar una solución.

Artículo 4º: Los coeficientes por los que deberá multiplicarse la nota asignada a cada factor para obtener el respectivo puntaje, serán los siguientes:

A.- Directivos:

a) Rendimiento	2,0
b) Condiciones Personales	3,0
c) Comportamiento funcionario	2,0
d) Supervisión	3,0

En el caso de los funcionarios que no sean evaluados en el Subfactor Supervisor, el coeficiente de cada uno de los factores restantes será :

a) Rendimiento	4,0
b) Condiciones personales	3,0
c) Comportamiento funcionario	3,0 ⁽¹⁾

B.- Profesionales y Técnicos:

a) Rendimiento	4,0
b) Condiciones Personales	3,5
c) Comportamiento funcionario	2,5

C.- Administrativos:

a) Rendimiento	3,5
b) Condiciones Personales	3,0
c) Comportamiento funcionario	3,5

D.- Auxiliares:

a) Rendimiento	3,5
b) Condiciones Personales	3,0
c) Comportamiento funcionario	3,5

¹⁾ Párrafo agregado de acuerdo a lo señalado en el decreto supremo N°118, de 31 de agosto de 1999, publicado en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 1999.

Artículo Transitorio: Este reglamento empezará a regir a contar del período de desempeño funcionario que comprende desde el 1º de septiembre de 1998 hasta el 31 de agosto de 1999.

Anótese, regístrese, tómesese razón y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Claudio Hohmann Barrientos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.- Raúl Troncoso Castillo, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.